

**GADMCLN**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**SEGUNDA REFORMA A LA  
ORDENANZA REFORMATORIA  
GENERAL NORMATIVA PARA LA  
DETERMINACIÓN, GESTIÓN  
RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE  
LAS CONTRIBUCIONES  
ESPECIALES DE MEJORAS, POR  
OBRAS EJECUTADAS EN EL  
CANTÓN LAS NAVES**

**AÑO 2015**



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON LAS NAVES**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador numeral 5, establece que a los gobiernos autónomos descentralizados tendrá dentro de las competencias exclusivas el crear, modificar o suprimir mediante ordenanza tasas y contribución especial de mejoras.

**Que**, el Art. 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que al Concejo municipal le corresponde dentro de sus atribuciones el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el Art. 57 literales b y c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que es atribución del Concejo municipal regular mediante ordenanza, la aplicación de tributos como así mismo crear, modificar o suprimir.

**Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Las Naves, mediante Ordenanza, debatida el 3 y 31 de Octubre del 2013 aprobó la Ordenanza reformativa general normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves no es coherente en parte de su articulado con los valores fijados;

**Que**, el Concejo Municipal en sesiones realizadas los días 17 y 25 de Noviembre del 2014, aprobó la primera reforma a la Ordenanza reformativa general normativa para la determinación, gestión recaudación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves;

Por lo expuesto, en el ámbito de su competencia y territorio, y en uso de su potestad constitucional y facultad legal el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Naves.



**EXPIDE:**

**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATIVA GENERAL  
NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E  
INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS,  
POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES**

**Art.1.-** Agréguese al art.14 después del literal a), lo siguiente:

"En el caso de las obras de adoquinamiento que son construidas con recursos propios, de beneficio general se deberá recuperar el 20% del costo total de la misma, que será prorrateado sin excepción entre todos los propietarios con frente a la vía, durante cinco años consecutivos".

**Art. 2.-** Agréguese al artículo 19 lo siguiente:

"Las obras de aceras y bordillos que son construidas con recursos propios, de beneficio general se deberá recuperar el 20% del costo total de la misma, que será prorrateado sin excepción entre todos los propietarios con frente a la vía, durante cinco años consecutivos".

"Si la obra construida con financiamiento de créditos del Banco del Estado, el costo de la obra deberá ser recuperada en su totalidad del valor del crédito, prorrateada sin excepción entre todos los propietarios con frente a la vía".

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** La presente segunda reforma a la Ordenanza reformativa general normativa para la determinación, gestión, recaudación e información de las Contribuciones Especiales de Mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Las Naves, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, a los veinte y cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.

**ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES**

**SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LAS NAVES**



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega  
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, certifica que la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, fue discutida y aprobada en dos debates en la sesión ordinaria de 24 de febrero y extraordinaria de 25 de febrero de 2015, respectivamente.- **LO CERTIFICO.**- Las Naves, 26 de febrero de 2015

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO**

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES.-** A los veinte y seis días del mes de febrero de 2015, a las ocho horas quince minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO**

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN LAS NAVES.-** A los veinte y siete días del mes de febrero del año dos mil quince, a las nueve horas treinta minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO** la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES para que entre en vigencia, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador**

Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega  
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992

**ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES**



**CERTIFICACIÓN:** Proveyó y firmó el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN LAS NAVES, el veinte y siete de febrero del año dos mil quince.- **LO CERTIFICO.-**

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO**

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES**

